AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA

El Municipio de El Carmen de Bolívar convoca a los interesados en participar en el Proceso de contratación para seleccionar a través de un proceso de LICITACIÓN PUBLICA a los proveedores para contratar **SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES Y FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA LA VIGENCIA 2025**, de acuerdo con los siguientes términos:

1. El Municipio, tiene su sede en el Centro Calle 24 Carrera 49.

2. El Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal único de contratación (PUC) link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

3. El objeto del proceso de contratación es "SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) PARA GARANTIZAR EL CUBRIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES Y FACILITAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, PARA LA VIGENCIA 2025"

   El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA

4. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección tendrán como alcance la ejecución los ítems consagrados en los documentos del proceso.

El oferente debe presentar en su propuesta los vehículos automotores que ofrece para la prestación del servicio, y los documentos de contenido técnico deberán corresponder a los mismos, tal y como se expone en el pliego de condiciones.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

A. **ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR**

En el municipio del CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- ✓ I.E EMMA CECILIA ARNOLD (Sede Principal).
- ✓ I.E MANUEL EDMUNDO MENDOZA (Sedes Principal).
- ✓ I.E GABRIELA MISTRAL (Sede Principal).
- ✓ I.E JULIO CESAR TURBAY (Sede Principal).
- ✓ I.E GABRIEL GARCIA TABOADA, (Sede principal).
- ✓ I.E.T.A. GEOVANNY CRISTINI CRISTINI – (Sede principal, John F Kennedy).
- ✓ I.E. ESPIRITU SANTO

5. VALOR DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, a través de la Secretaría de educación, ha estimado el presupuesto para la contratación a que se contrae el presente estudio en la suma estimada del Contrato **MIL CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000).** Incluido el valor del IVA, Costos, Gastos, Impuestos, Tasas y demás Contribuciones a que hubiera lugar.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto son el resultado de la investigación de los precios del mercado, y de otras entidades estatales que realizan actividades similares, revisando periódicamente las incidencias de la inflación, y otras variables que podrían alterar los valores existentes.

El valor total corregido de las ofertas presentadas NO podrá exceder el valor del presupuesto oficial; pues de lo contrario la oferta será RECHAZADA.

Al presente Proceso de Contratación le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales: El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el
ALIANZA	SI	SI	SI	NO

CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA		NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO
ESTADOS	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

6. La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme

7. En el Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y la Constitución Política de Colombia.

   Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

   Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1992, que fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, que a su vez fue modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.

   El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 1952

de 2019 (por el cual se expide el Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

EL MUNICIPIO realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de Selección. (Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

8. El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

   Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el Cronograma del proceso de la referencia, será el establecido en la plataforma del SECOP II, y las modificaciones que la entidad haga en él, en concordancia con las Adendas que se puedan producir en el proceso para su modificación

9. En el presente proceso de Contratación no hay lugar a precalificación

10. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.